ADENDA N°: 01 - MODIFICACIÓN AL CONTRATO Nº: 06/2.019.-

ADENDA DE CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY Y LA EMPRESA "EMPRENDIMIENTOS MARISOL S.A ", LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - LPN Nº: 01/2.019.----------

Entre la **GOBERNACIÓN DEL XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY**, domiciliada en 14 de Mayo Nº 255, Pedro Juan Caballero, República del Paraguay, representada en este acto por el **Lic. Ronald Enrique Acevedo Quevedo**, en su calidad de Gobernador, con Cédula de Identidad Nº 1.829.853, denominado en adelante el CONTRATANTE por una parte, y, por el otro, la Empresa "**EMPRENDIMIENTOS MARISOL S.A",** con **RUC Nº 80072934-0,** representado en este acto por la **Sr. Humberto Carlos Niz Echague,** domiciliado en 12 de junio Nº 440 entre República de Cuba y Aquidaban de la Ciudad de **PEDRO JUAN CABALLERO – PARAGUAY,** de nacionalidad paraguaya, con **Cédula de Identidad Nº 1.504.443,** denominada en adelante **EL PROVEEDOR,** denominados en conjunto **"LAS PARTES" e individualmente "PARTE",** convienen en suscribir la presente Adenda al Contrato 06/2019, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO.
MODIFICACIÓN AL CONTRATO Nº: 06/2.019 EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - LPN Nº: 01/2.019 - PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS - PLURIANUAL – EJERCICIO FISCAL 2019/2020 ID N°: 358496.----------

El MEC, a través de la Dirección de Alimentación Escolar, dependiente de la Dirección General de Bienestar Estudiantil, autoriza la referida modificación a la Gobernación del XIII Departamento de Amambay, en fecha 27 de Abril de 2020 según Nota DAE N°: 448/2020.----------

2. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 358496.----------

3. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El presente contrato es el resultado del procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - LPN Nº: 01/2.019 - **PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS - PLURIANUAL – EJERCICIO FISCAL 2019/2020**, convocado por la GOBERNACIÓN DEL XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY según resolución de adjudicación N°: 184/2.019.

4. COMPOSICIÓN Y PRECIO DE KITS DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS.

Los kits de alimentos estarán compuestos de la siguiente manera, en cantidades previstas para 20 (veinte) días, correspondientes a 20 raciones.

Nº	PRODUCTOS	CANTIDAD	GRAMOS / ML
1	ARROZ TIPO 1	5	5.000
2	FIDEOS SURTIDOS	2	2.000
3	SAL YODADA	1	1.000
4	AZUCAR	2	2.000
5	ACEITE	1	1.000
6	HARINA DE TRIGO	5	5.000
7	YERBA	1	500
8	COQUITO	1	1.000

Ronald Enrique Acevedo Quevedo
GOBERNADOR
XIII Dpto. Amambay

EMPRENDIMIENTOS MARISOL S.A.
RUC: 80072934-0

DESCRIPCION	CANTIDAD DE DIAS PREVISTAS	CANTIDAD DE KITS PARA 20 DIAS POR ALUMNO	PRECIO UNITARIO KITS
Provisión de Kits de Víveres	20	1	145.000

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de la ADENDA Nº: 01 - **MODIFICACIÓN AL CONTRATO Nº: 06/2.019** será por un periodo de 20 días como cambio temporal de modalidad del servicio, teniendo en cuenta las medidas sanitarias dispuestas por el Gobierno Nacional. Así también estando sujeto a otras modificaciones en los siguientes meses, hasta el término de dichas medidas dispuestas por el Gobierno, las condiciones contractuales volverán a ser ejecutadas automáticamente conforme a las establecidas originalmente. ----------

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE KITS DE ALIMENTOS.

- Los kits de alimentos deberán estar envasados en bolsas de polietileno, selladas y con la leyenda impresa en papel "KITS DE ALIMENTOS – (GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL DE AMAMBAY – DISTRIBUCION GRATUITA – PROHIBIDA SU VENTA).----------

- La entrega de los kits de alimentos se realizará en el local de la institución educativa a la cual asiste cada estudiante, según el día a ser establecido por los responsables de la provisión de la alimentación escolar, en coordinación con los representantes del Ministerio de Educación y Ciencias.----------

- El procedimiento de entrega deberá realizarse obligatoriamente en espacios abiertos, tales como corredores, patios o tinglados, según disponga la institución educativa.----------

- La entrega del kit se realizará a cada padre/madre de familia o tutor del estudiante (sólo una persona por familia) debiendo presentarse al efecto, la cédula de identidad del estudiante matriculado en la institución educativa.----------

- El horario establecido para la entrega de los kits de alimentos será el que se detalla a continuación:

HORARIO	GRADO/NIVEL
07:00	Nivel Inicial
07:30	1° Grado
08:00	2° Grado
08:30	3° Grado
09:00	4° Grado
09:30	5° Grado
10:00	6° Grado
10:30	7° Grado
11:00	8° Grado
11:30	9° Grado
12:00	Nivel Medio

- No se permitirá el ingreso de niños, adultos mayores, personas con afecciones respiratorias, adultos que se encuentren entre los grupos de riesgo ni mascotas. Tampoco podrán acceder al local de la institución educativa, personas que presenten cuadros febriles, para lo cual se procederá a verificar la temperatura de todos los que ingresan.----------

- Las personas encargadas de la distribución de los kits deberán lavarse las manos con agua y jabón, utilizar barbijos y contar con alcohol en gel.----------

Ronald Enrique Acevedo Quevedo
GOBERNADOR
XIII Dpto. Amambay

EMPRENDIMIENTOS MARISOL S.A.
RUC: 80072934-0

- Se recomienda a las personas que se presenten a retirar los kits, dar cumplimiento a las medidas generales de prevención del COVID-19 establecidas por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, antes de salir de sus domicilios y al regresar a los mismos.----------

- Para asegurar una buena distribución de los kits se recomienda contar con el acompañamiento de las fuerzas policiales o militares, así como del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, a fin de asegurar el orden público y sanitario durante el proceso de distribución de los kits, asimismo, garantizar el cumplimiento de distanciamiento social establecidas por el Gobierno Nacional.----------

- Una vez retirado el kit, se insta a los padres o tutores a retornar a sus respectivos hogares, a fin de proseguir con las medidas de aislamiento social dispuestas por el Gobierno Nacional.----------

7. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá, en el plazo de quince 15 días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato la Constancia o constancias de presentación de Declaración Jurada de bienes y rentas, activos, pasivos" ante la Contraloría General de la República, de todo los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

8. CONDICIONES DE LA MODIFICACIÓN DE CONTRATO.
Todas las demás cláusulas del CONTRATO N°: 06/2019 quedan vigentes y se aplican a la presente modificación de contrato, formando como parte anexa del mismo.

En prueba de conformidad se suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Pedro Juan Caballero – Paraguay en fecha 06 de mayo de 2020.----------

Lic. Ronald Enrique Acevedo Quevedo
Gobernador - XIII Departamento de Amambay
CONTRATANTE

Humberto Carlos Niz Echague
Emprendimientos Marisol S.A
PROVEEDOR

EMPRENDIMIENTOS MARISOL S.A.
RUC: 80072934-0